



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2016 00255 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
demandado	DANIEL ALEJANDRO CARDONA HENAO
Asunto	CORRIGE AUTO
Al No.	1070V (719)

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error por cambio de palabras del auto dictado el día 26 de abril de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que se procedía a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I N°005-1993 ubicado en la calle 49 N° 46-112/16 de Ciudad Bolívar Antioquia, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar Antioquia, para el día 7 de julio del año 2021 a partir de las 9:00 a.m., cuando realmente es para el día **8 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**

Dicha información deberá ser insertada en el respectivo cartel de remate.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad0870617e863081f7af6565355827b4767ec60fba3ea79ab1fcc3d1781f7
2f0**

Documento generado en 30/04/2021 01:46:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>